



**Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
Notificación de información de directorio**

La *Ley Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)* es una Ley Federal que requiere que las Escuelas Públicas de Hackensack obtenga su consentimiento por escrito (salvo algunas excepciones) antes de divulgar información de identificación personal de los registros académicos de su hijo(a). Sin embargo, las Escuelas Públicas de Hackensack puede divulgar información clasificada correctamente como "información de directorio" sin obtener consentimiento por escrito, a menos que usted le hubiera prohibido al Distrito hacerlo, de conformidad con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información de directorio es de permitir a las Escuelas Públicas de Hackensack incluir este tipo de información de los archivos académicos de su hijo(a) en determinadas publicaciones de la escuela. Entre los ejemplos se encuentran:

- programas de obras de teatro, que detallen el papel que desempeñó su hijo(a) en una producción de teatro;
- anuarios;
- cuadros de honor u otras listas de reconocimiento;
- programas de graduación; y
- hojas informativas de actividades deportivas, como fútbol, que informen el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, cuya divulgación generalmente no se considera como perjudicial ni una invasión de la privacidad, puede también revelarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo de los padres. Entre las organizaciones externas se encuentran, entre otras, las empresas que fabrican anillos de clase/graduación

o aquellas que publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen a las entidades educativas locales (LEAs) que reciben asistencia de conformidad con la *Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA)* que proporcionen a los reclutadores militares la siguiente información a pedido: nombres, direcciones y lista de teléfonos, a menos que los padres hubieran informado previamente a la LEA que no desean que la información de sus hijos estudiantes se de a conocer sin su consentimiento previo por escrito.¹

Si usted no desea que las Escuelas Públicas de Hackensack revele información de directorio de los archivos académicos de su hijo(a) sin su previo consentimiento por escrito, deberá haberlo notificado al Distrito por escrito para el día **15 de febrero del 2022**. las Escuelas Públicas de Hackensack clasificó la siguiente información como información de directorio:

- **Nombre(s) del estudiante**
- **Dirección oficialmente reconocidos**
- **Número de teléfono**
- **Dirección de correo electrónico**
- **Fotografía**
- **Fecha y lugar de nacimiento**
- **Orientación de estudio**
- **Fechas de asistencia**
- **Nivel de grado**

¹Estas leyes son: Sección 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (20 U.S.C. § 7908) y 10 U.S.C. § 503(c).



- **Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos**
- **Peso y altura de miembros de equipos deportivos**
Títulos, honores y premios recibidos
- **La entidad o institución educativa a la que asistieron en forma más reciente**
- **Número de identificación de estudiante, ID de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no pueda utilizarse para acceder a los registros académicos sin un PIN, contraseña, etc. (El número completo o parcial del SSN (Número de Seguro Social) de un estudiante no puede utilizarse para este propósito).**